

Informe Secretarial,  
Medellín, diez de mayo de dos mil veintidós

Su Señoría.

Permítame informarle que, el término del emplazamiento ordenado al declararse abierto y radicado el asunto que nos ocupa feneció el 12 de noviembre de 2021.

Lo anterior para su conocimiento.

Cortésmente.

CARLOS HUBERTO VERGARA AGUDELO  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, diez de mayo de dos mil veintidós  
[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicado: 2021 00367

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS de que trata el art. 501 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), modalidad video conferencia.

La realización de la mentada audiencia se ejecutará con las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada audiencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el presente trámite con tal fin. Lo anterior, conforme lo enseña el inc. 2° del art. 2° del D.L. 806 de 2020.

En atención a la naturaleza y forma en cómo la Ley contempla la realización de la citada diligencia, se recomienda al apoderado de la parte interesada el envío del escrito contentivo de las partidas del activo y del pasivo que se pretenda inventariar,

así como de la prueba que de ellas se tenga, al canal institucional del Despacho con un día de antelación a la práctica de la vista pública que acá se cita.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL  
JUEZ**

CV.

**Firmado Por:**

**Ramón Francisco De Asís Mena Gil  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 010 Familia**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f076f6a7dc4a5ceb6e629663e779006cec7bf1958299bc491873868e6537106**

Documento generado en 11/05/2022 12:03:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**